Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°__1271____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL MONTO ADJUDICADO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2010 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".

Asunción, 14 de noviembre de 2011

VISTA:

La nota Adm. N° 85/2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, por medio de la cual la Dirección General de Información Estratégica en Salud – DIGIES solicita la Ampliación del contrato firmado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2010 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2959, de fecha 14 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Artículo 20°, numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de hasta un 20% del monto adjudicado del Contrato suscripto con la empresa WATCHMAN S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2010 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", específicamente del ítem N° 1, conforme con el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO AMPLIADO
WATCHMAN S.R.L.	8.980.552
TOTAL AMPLIADO	8.980.552

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.

14 de noviembre de 2011
Hoja N° 2

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la Adenda de Ampliación de Contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez emitido el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbr

DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
14 NOV 2011
ME Nº 1287/11 Hora 13:00
Recibió Virginia Vera
Encargada
Departamento de Contrataciones
M.S.P. y B.S.